



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, se encuentra pendiente de la liquidación de costas y señalar agencias en derecho, atendiendo lo dispuesto en el auto obrante a folio 25 de este cuaderno. Queda para proveer, **marzo 06 de 2020.**

Los días 21 y 22 de noviembre el titular del despacho se encontraba en comisión de servicios, concedida por el Tribunal superior.

Vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020. Buga, 13 enero de 2020. A partir del 16 de marzo al 20 de marzo de 2020, no corren términos judiciales, conforme al Acuerdo No. PSAA16-10561 DE 2016 y el Acuerdo NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, Frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 adoptada por el C.S.J.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION N°.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00503-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCVENVA/NIT.891.900.492-5

DEMANDADO: STEVENS EDUARDO NOGUERA RODRIGUEZ/CC.1.115.077.442

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, dieciocho (18) de marzo de Dos Mil veinte (2020).

Verificando en el plenario, que se ha proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución, así mismo que en dicha providencia entre otros puntos se condena en costas a la parte demandada, que a la fecha y teniendo en cuenta la constancia de secretaria, no se han fijado agencias en derecho y por tal motivo no se ha efectuado una liquidación de costas.

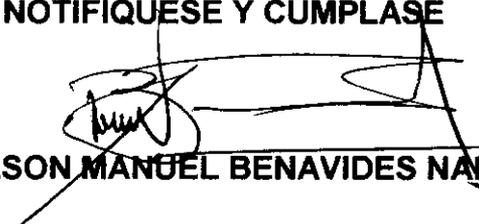
Es por ello, que atemperándonos a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 9 del C.G. P, se procede a señalar agencias en derecho por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$127. 069.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaria, al tenor del Art. 366 ibídem.

RESUELVE:

UNICO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$127. 069.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA. MONICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por

anotación en el ESTADO No. _____.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

